

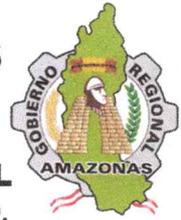


# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 022-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



1572763  
1212701

45

Chachapoyas, 08 FEB 2019

### VISTO:

El Oficio N° 09-2019-G.R.A-GRDE/DRA-A-AACH/WOCJ, de fecha 30 de enero del 2019, Solicitud de reconocimiento de FERAGRO Molinopampa-2019, de fecha 28 de enero del 2019, el Proveído de fecha 01 de febrero del 2019 de la Dirección de Producción Agropecuaria de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que "los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-Gobierno Regional Amazonas, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 23 de julio del 2006, se aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, la misma que en el capítulo I, Artículos 2° y 3° indican que "es facultad de la Dirección Regional de Agricultura autorizar la Ejecución de las ferias en el ámbito de su competencia";

Que, es atribución de la Dirección Regional Agraria Amazonas promover, aprobar, apoyar y supervisar las fechas y Eventos Agropecuarios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante solicitud del visto, el presidente de la feria "XXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL – MOLINOPAMPA 2019", solicita el reconocimiento del Comité y la aprobación para la realización de la feria en mención, adjuntando el perfil del proyecto, programa y reglamento; con Oficio N° 09-2019-G.R.A-GRDE/DRA-A-AACH/WOCJ, de fecha 30 de enero del 2019, el Director de la Agencia Agraria Chachapoyas, solicita el reconocimiento de la mencionada feria y con Proveído de fecha 01 de febrero del 2019, la Dirección de Producción Agropecuaria de la Dirección Regional Agraria Amazonas, alcanza el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para que elabore la resolución correspondiente;

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2019-Gobierno Regional Amazonas/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Comité Organizador de la "XXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL – MOLINOPAMPA 2019" a realizarse del 14 al 17 de junio del 2019, conformado por:

PRESIDENTE	:	KARIN GUADALUPE ROJAS TRIGOSO.
VICEPRESIDENTE	:	OSCAR ORLANDO CALAMPA MAS.
SECRETARIO	:	RENE CRUZ SOPLA.
TESORERO	:	NESTOR EDGAR SOPLA BACALLA.
COMISARIO GENERAL	:	JORGE MAS RIMACHI.
VOCAL I	:	LIS JOHANY MORI MELENDEZ.

# CARGO



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



VOCAL II : AUROLINDA CABAÑAS CALAMPA.  
VOCAL III : WILDER SANTILLAN MORI.  
VOCAL IV : SEGUNDO PEDRO RIMACHI JARAMILLO.  
COORDINADOR GENERAL : WENNER ORESTES CALDERÓN JAUREGUI.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR**, que al finalizar el evento, y en el término de 30 días, el Comité Organizador de la "XXIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL – MOLINOPAMPA 2019" deberá presentar el Informe Final de la feria, adjuntando la rendición económica debidamente sustentada a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Amazonas.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR**, como Coordinador General de este evento al **ING. WENNER ORESTES CALDERÓN JAUREGUI**, identificado con DNI N° 26718684, quién tendrá la responsabilidad de supervisar el desarrollo del mismo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección de Producción Agropecuaria, Comité Organizador, y Coordinador General en el modo y forma de Ley.



Regístrese y Comuníquese.-

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Edgar Rolando Guevara Gálvez  
DIRECTOR REGIONAL

